

**Decimoctavo período de sesiones**

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

**Informe de la Secretaría sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad****I. Antecedentes**

1. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”), “pid[ió] a la Secretaría que inform[ara] sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad”<sup>1</sup>. La Secretaría presentó su informe el 1 de noviembre de 2016<sup>2</sup>. En su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea “pid[ió] a la Secretaría que inform[ara]”<sup>3</sup> sobre estos gastos y la Secretaría presentó su informe actualizado el 25 de octubre de 2017<sup>4</sup>. En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea también “pid[ió] a la Secretaría que actuali[zara] su informe sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad antes del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea”<sup>5</sup>, lo que hizo la Secretaría el 29 de octubre de 2018<sup>6</sup>.

2. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea “pid[ió] a la Secretaría que actuali[zara] su informe sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad antes del decimoctavo período de sesiones de la Asamblea”<sup>7</sup>.

3. El artículo 115 del Estatuto de Roma establece que “los gastos de la Corte y de la Asamblea de los Estados Partes, inclusive su Mesa y sus órganos subsidiarios, previstos en el presupuesto aprobado por la Asamblea de los Estados Partes, se sufragarán con cargo a:

- a) Cuotas de los Estados Partes; y
- b) Fondos procedentes de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular respecto de los gastos efectuados en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad”.

4. En el párrafo 48 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/17/Res.5, titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, la Asamblea “[o]bserva con preocupación que hasta la fecha los gastos efectuados por la Corte en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han sido sufragados exclusivamente por los Estados Partes y señala que, hasta la

<sup>1</sup> ICC-ASP/14/Res.4, anexo I, párr. 3 b).

<sup>2</sup> ICC-ASP/15/30.

<sup>3</sup> ICC-ASP/15/Res.5, anexo I, párr. 4 b).

<sup>4</sup> ICC-ASP/16/23.

<sup>5</sup> ICC-ASP/16/Res.6, anexo I, párr. 4 b).

<sup>6</sup> ICC-ASP/17/27.

<sup>7</sup> ICC-ASP/17/Res.5, anexo I, párr. 4 b).

fecha, el presupuesto aprobado asignado hasta el momento en la Corte en relación con las cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad asciende a aproximadamente 61 millones de euros”.

## II. Asignaciones aproximadas de gastos

5. Cabe señalar que las asignaciones aproximadas de gastos indicadas a continuación excluyen los gastos transversales asociados a actividades operacionales de apoyo para las distintas situaciones y causas en la Corte. La metodología presupuestaria de la Corte no incluye la distribución de los gastos de apoyo a sus operaciones<sup>8</sup>. Por consiguiente, la estimación indicada no constituye un cálculo preciso del costo de las situaciones mediante una metodología normalizada de contabilidad de los gastos, sino más bien una indicación presupuestaria aproximada del impacto directo de las situaciones en las asignaciones de los presupuestos anuales de la Corte.

6. Hasta la fecha, los presupuestos aprobados asignados en la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad<sup>9</sup> se elevan a aproximadamente 64.633,6 miles de euros a lo largo de los años, como se indica en el cuadro siguiente:

### Costos en el presupuesto ordinario<sup>10</sup> – presupuesto aprobado (en miles de euros)

Año	Situación Darfur	Situación Darfur Fiscalía	Situación Darfur Secretaría	Situación Libia	Situación Libia Fiscalía	Situación Libia Secretaría
2006	5.755,2	4.253,2	1.468,3	n/a	n/a	n/a
2007	6.158,6	4.480,5	1.678,1	n/a	n/a	n/a
2008	7.080,8	4.182,6	2.861,5	n/a	n/a	n/a
2009	7.575,6	4.344,1	3.225,3	n/a	n/a	n/a
2010	6.602,6	4.050,5	2.552,1	n/a	n/a	n/a
2011	4.728,9	2.375,0	2.353,9	n/a	n/a	n/a
2012	3.185,1	2.310,2	874,9	6.487,9	4.890,8	1.597,1
2013	1.659,5	1.519,9	139,6	1.659,5	1.406,7	252,8
2014	1.265,2	1.058,1	207,1	584,3	340,2	244,1
2015	336,0	167,1	168,9	622,8	594,4	28,5
2016	519,4	336,4	183,0	733,6	528,7	203,1
2017	1.399,9	1.158,7	241,3	1.568,0	1.393,4	174,6
2018	1.270,3	1.065,3	205,0	1.689,5	1.455,7	233,8
2019	1.464,0	1.160,5	303,5	2.286,9	2.084,2	202,7
<b>Total</b>	<b>49.001,2</b>	<b>32.462,1</b>	<b>16.462,5</b>	<b>15.632,5</b>	<b>12.694,0</b>	<b>2.936,6</b>
<b>Total general</b>						<b>64.633,6</b>

7. El cálculo aproximado de los gastos se ha realizado en base a las asignaciones presupuestarias previstas en los presupuestos anuales de la Corte, aprobados por los Estados Partes. La primera columna especifica todos los gastos presupuestados de la Corte previstos para cada situación, incluidas las actividades presupuestadas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, mientras que las columnas segunda y tercera detallan las asignaciones presupuestarias por situación de la Fiscalía y la Secretaría respectivamente.

<sup>8</sup> Por ejemplo, el costo genérico del equipo de TI corre a cargo de la sección de la Secretaría encargada de las TI y esos gastos no aparecen en el presupuesto de los equipos que operan en una situación en particular, como Libia o Sudán.

<sup>9</sup> Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1593 (2005) y 1970 (2011).

<sup>10</sup> Los “gastos” presentados en el cuadro son los gastos previstos según se indica en los presupuestos anuales de la Corte y no reflejan los gastos reales.

8. En particular, en la asignación de recursos arriba mencionada se incluyen los fondos asociados directamente con las situaciones en Libia y Darfur (Sudán). Estos fondos han cubierto, entre otras cosas, las distintas asignaciones de gastos relacionadas con misiones de investigación y de cooperación, asignaciones relacionadas con las actuaciones judiciales en ambas situaciones (especialmente respecto de las actuaciones preliminares al juicio, incluidas las compareencias iniciales y dos confirmaciones de los cargos, en las causas *El Fiscal c. Ahmad Harun y Ali Kushayb*, *El Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, *El Fiscal c. Abu Garda*, *El Fiscal c. Abdallah Banda y Saleh Jerbo*, *El Fiscal c. Abdel Raheem Muhammad Hussein*, *El Fiscal c. Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi*, *El Fiscal c. Abdullah Al-Senussi*, *El Fiscal c. Saif Al-Islam Gaddafi*, *El Fiscal c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled* y *El Fiscal c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli*<sup>11</sup>), así como asignaciones relacionadas con las operaciones sobre el terreno (como la protección de testigos, actividades de sensibilización, seguridad). En la situación de Darfur (Sudán), los gastos incluyen también la creación y el funcionamiento de dos oficinas sobre el terreno (en N'Djamena y Abeché, desde 2005 hasta 2011).

---

<sup>11</sup> Como indicación adicional de las actividades de la Corte en esta situación, las órdenes de detención en las causas *El Fiscal c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled* y *El Fiscal c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli*, respectivamente, se hicieron públicas y fueron emitidas en 2017 (el 4 de julio de 2018 se emitió una segunda orden de detención contra el Sr. Al-Werfalli).